

los restos de la embarcación de su propiedad "La Cirila", matrícula 7aAM2-56, están en el Muelle de Pechina, deberá proceder a retirarlos en el plazo máximo de 10 días, comunicándole que esta Autoridad Portuaria lo hará a su costa en el caso de que el interesado no lo haga, exigiéndole el pago de la factura correspondiente.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Almería, 17 de julio de 2013.

LA PRESIDENTA, Trinidad Cabeo Rodríguez.

6333/13

Ministerio de Fomento  
**AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA**

**ACUERDO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA DE ENAJENACIÓN MEDIANTE  
PÚBLICA SUBASTA DEL BUQUE "BASBOSA"**

Al concurrir los requisitos establecidos en el artículo 304.1 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria de Almería ha resuelto acordar la venta en pública subasta del buque denominado "BASBOSA", que se encuentra atracado en el Muelle de Ribera 1ª Alineación del Puerto de Almería.

Características: Buque "BASBOSA" número IMO 6421660. Tipo de buque: Tanque. GT: 543. Peso muerto: 619.

Condiciones de la subasta: las establecidas en el Pliego de Bases por el que se regula la enajenación mediante pública subasta del buque "BASBOSA".

Licitación: única libre de tipo, en las condiciones establecidas en el pliego.

El pliego se encuentra a disposición de los interesados en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería ([www.apalmeria.com](http://www.apalmeria.com))

El buque podrá ser visitado previa notificación al Servicio de Explotación de la Autoridad Portuaria de Almería.

Las ofertas se presentarán en los lugares establecidos en el pliego de bases para la enajenación mediante pública subasta del buque. El plazo de presentación de las ofertas finalizará a los veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

La apertura de las ofertas será comunicada con una antelación mínima de quince (15) días naturales.

Garantía: equivalente al 15% del valor reseñado en el Anexo I del pliego.

Serán a cargo del adjudicatario, además de la postura ofertada en la subasta, los gastos derivados de los anuncios en boletines oficiales y los reseñados en las cláusulas 15, 16 y Anexo I del Pliego.

Almería, 31 de julio de 2013.

LA PRESIDENTA, Trinidad Cabeo Rodríguez.

---

## **Administración de Justicia**

6046/13

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA**  
**Sala de lo Contencioso Administrativo - Granada**

### **EDICTO**

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en GRANADA.

CERTIFICO: Que en esta Sala y Sección se tramita Recurso Contencioso Administrativo, con el NUM. 1693/2007-K, seguido a instancia de VODAFONE ESPAÑA S.A. contra EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA sobre ORDENANZA FISCAL NÚMERO 19 REGULADORA DE TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala - Sección Segunda, Núm. 860/2009 - con fecha 09-12-2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

" FALLO

1.- Estima, en parte, el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil "VODAFONE ESPAÑA, S.A." contra la Ordenanza Fiscal número 19 del Ayuntamiento de Almería por la que se regula la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, cuyo articulado se confirma en sus términos por ajustado a Derecho, salvo en el particular referente a lo ordenado en su artículo 5, que se anula, por no conforme a Derecho.

2. - No se hace ningún pronunciamiento en materia de costas."